



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2023 16:44:50-0500

Lima, 14 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000582-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 002830-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 03.nov.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; e Informe Técnico N° 000296-2023/OAF/ USGCP/ RENIEC de fecha 13.nov.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 002830-2023/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000110-2023/COOL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 02.nov.2023, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de **Dieciséis (16)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la **Procuraduría Pública**, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/ptp)



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 582-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
01	95228287 - 0400	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
02	95228287 - 0426	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
03	95228287 - 0550	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
04	95228287 - 0551	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
05	95228287 - 0552	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
06	95228287 - 0735	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
07	95228287 - 0785	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
08	95228287 - 0848	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
09	95228287 - 0860	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
10	95228287 - 0891	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
11	95228287 - 0994	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
12	95228287 - 0995	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
13	95228287 - 1000	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
14	95228287 - 1001	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
15	95228287 - 1002	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
16	95229931 - 0043	VIDEOTELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	PPU-CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
					16.00				16	25.60	0.0256		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Js0xX7Btdm**